

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 032

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° KLS-08511 se profirió la Resolución No. 001560 del 04 de agosto del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIMIENTO UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KLS-08511" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo SEPTIMO ordena la notificación personal, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 164,165 y 168)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal al señor JADER AUGUSTO GRANADOS DIAZ y al representante legal de la sociedad CARBONES DE TOLEDO S.A., quienes no se presentaron para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 001560 del 04 de agosto del 2015, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declara desistida la Cesión de la totalidad de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. KLS-08511, solicitada por los señores JADER AUGUSTO GRANADOS DIAZ y RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ, a favor de la sociedad CARBONES DE TOLEDO S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores JADER AUGUSTO GRANADOS DIAZ y RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ, en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. KLS-08511, y al representante legal de la sociedad CARBONES DE TOLEDO S.A., en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución 001560 del 04 de agosto del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIMIENTO UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KLS-08511" procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

15 OCT 2015

FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

21 OCT 2015

FIRMA RESPONSABLE